

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de autos núm. 561/2006. (PP. 2644/2014).

NIG: 2905443C20064000457.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 561/2006. Negociado: EM.

De: Dolores Perujo Palomo, Neil Lawson, Kieran Neil Morgan Lawson y Felicity Helen Mellissa Lawson.

Procurador: Sr. Ernesto del Moral Chaneta.

Contra: Causahabientes de la Sra. May Violet Pestell, Rogel Beverley Hall, Anne Mary Pope y Mary Anne Sheridan.

Procuradoras: Sra. Rosario Acedo Gómez y Sra. María Isabel Luque Rosales.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 561/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, a instancia de Dolores Perujo Palomo, Neil Lawson, Kieran Neil Morgan Lawson y Felicity Helen Melissa Lawson contra causahabientes de la Sra. May Violet Pestell, Rogel Beverley Hall, Anne Mary Pope y Mary Anne Sheridan, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola, a dieciséis de abril de dos mil trece.

La Ilma. Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos) y su partido, accidental del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 561/06, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandantes doña Dolores Perujo Palomo, don Neil Lawson, don Kieran Neil Morgan Lawson y doña Felicity Helen Melissa Lawson con Procurador don Ernesto del Moral Chaneta, y de otra, como demandados, don Roger Hall, doña Anne Mary Pope, doña Mary Anne Sheridan y «causahabientes» de doña May Violet Pestell, y,

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Dolores Perujo Palomo, don Neil Lawson, don Kieran Neil Morgan Lawson y doña Felicity Helen Melissa Lawson frente a don Roger Hall, doña Anne Mary Pope y doña Mary Anne Sheridan y frente a los herederos de doña May Violet Pestell, con imposición a la actora de las costas procesales causadas.

Y estimando como estimo la reconvenición formulada por doña Patricia Mary Anne Sheridan y doña Anne Mary Pope frente a doña Dolores Perujo, don Neil Lawson, don Kieran Neil Lawson y doña Felicity Helen Lawson debo declarar y declaro la nulidad del contrato de compraventa objeto de la litis, de fecha 12.11.2003, por falta de causa, lo que determina que no pueda apreciarse, por dicho motivo, la ineficacia del legado efectuado por doña May Violet Pestell a favor de doña Sonia Sandaljian en su testamento de fecha 26.6.1970. Condenando en costas a los reconvenidos.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de 20 días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados causahabientes de la Sra. May Violet Pestell, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.-
El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»